

REINO UNIDO

DOCUMENTO FILTRADO DEL MINISTERIO DE INTERIOR SOBRE EL PLAN PARA CONTROLAR LA INMIGRACIÓN TRAS EL BREXIT

El pasado 5 de septiembre el diario *The Guardian* publicó la noticia del plan británico preparado por el Gobierno para después del Brexit. Este documento filtrado, que cuenta con 82 páginas, es el más extenso, hasta ahora, sobre el futuro de la inmigración en Reino Unido. Todo el plan que podría resumirse en 10 puntos clave está preparado, según señala *The Guardian*, para disuadir a los inmigrantes de la UE a trasladarse a Reino Unido después del Brexit.

Durante el mes de agosto se fueron publicando por distintas instituciones oficiales y universitarias diversos documentos en los que se analizaba el fenómeno de la inmigración. Hay que destacar el publicado el 4 de agosto por el MAC (Comité Asesor sobre Migración), en el que este organismo lanzó una consulta pública para la recogida de datos y un documento informativo sobre la petición realizada por el Gobierno británico para que se lleve a cabo una evaluación del impacto de la inmigración de la UE en la economía de Reino Unido, examine el mercado de trabajo británico, el papel global de la inmigración en la economía y cómo el nuevo sistema migratorio británico debería orientarse a una estrategia industrial moderna.

Ya en dicho documento informativo se recogían los criterios para seleccionar inmigrantes y los posibles métodos para controlar la inmigración. El documento que ha filtrado el periódico *The Guardian* evidencia qué criterios y métodos quiere proponer el Gobierno para controlar la inmigración después del Brexit.

El documento establece un **cambio gradual de la actual política de inmigración** en tres etapas. La fase inicial antes del Brexit conllevará la aprobación de una Ley de inmigración. No hay que olvidar, y así se hace alusión en este texto, que el Gobierno publicó un documento el pasado 26 de junio acerca del posicionamiento de Reino Unido en relación con los derechos de los ciudadanos tras el Brexit y en el que se recogía la necesidad de obtener el "*settled status*" por parte de los ciudadanos comunitarios que llevasen 5 años en el país y de establecer un periodo transitorio de dos años después de la salida para poder obtener dicho permiso. Aquellos ciudadanos europeos que no acreditasen cinco años en la fecha de salida podrían solicitar un permiso temporal que les permitiera posteriormente obtener el "*settled status*" una vez acreditados los cinco años.

La segunda fase tendrá una duración de dos años y servirá para culminar la aplicación de la ley, y por último habrá una tercera fase en la que se pretende por el Gobierno establecer unos criterios y unos métodos duros con el fin de disuadir la entrada de los comunitarios como hasta ahora se venía realizando.

El documento señala la importancia de poder revocar los reglamentos británicos que transponen la legislación comunitaria en materia de inmigración que continuarán en vigor gracias a la Ley de Derogación. Por ello, es necesario derogar los reglamentos y aprobar, a través de la legislación primaria, una nueva Ley de Inmigración, que deberá entrar en vigor en la fecha efectiva de la salida de la UE. De esa forma en el futuro los ciudadanos europeos necesitarán permiso para entrar y residir en Reino Unido de acuerdo con lo ya establecido en las reglas contenidas actualmente en la Ley de 1971 para ciudadanos no comunitarios.

En la tercera fase la regulación podrá permitir cierta flexibilidad para negociar el futuro con los miembros de la UE y todo dependerá de la economía de Reino Unido y de sus circunstancias sociales. **El futuro de la inmigración dependerá de lo que interese a Reino Unido.** Es necesario que la política sobre migración continúe reflejando lo que la economía y la sociedad necesita y esto lo tiene que seguir haciendo cuando abandone la UE.

En el documento se deja claro que cualquier disputa en materia de inmigración en el futuro se deberá resolver por los tribunales de Reino Unido.

Se destaca la necesidad en el futuro de acreditar la identidad de los ciudadanos que residan en Reino Unido a través de documentos físicos (pasaportes, documento con datos biométricos) si bien en el futuro se trabajará para que todo se pueda comprobar digitalmente. En todo caso deberán acreditar con documento físico quienes perciban prestaciones y accedan a servicios públicos.

Ahora bien, partiendo de la premisa de que toda la política de inmigración se va a realizar conforme a los intereses económicos y sociales de Reino Unido, el documento deja claro que en el futuro los controles sobre inmigración no afectarán a los visitantes temporales (científicos que vienen a dar conferencias, personas que vienen a academias a aprender inglés...) ni a los turistas, puesto que son muchos los que vienen a Reino Unido (desde abril16/abril17 visitaron Reino Unido 26 millones de ciudadanos europeos, 21 millones de EU15). En estos casos se quiere mantener un procedimiento suave que no afecte a la entrada de estos ciudadanos.

El documento establece que en cuanto abandonen la UE, a diferencia de lo que ocurre actualmente, los ciudadanos comunitarios sólo podrán pasar la frontera con el pasaporte y no con otro tipo de documentación identificativa (los españoles en el futuro no podrían enseñar en la frontera el DNI). **Se impondrá la obligatoriedad de la identificación únicamente con pasaporte.**

En el futuro se podrá facilitar la entrada a los ciudadanos comunitarios a través de una genérica provisión establecida en la legislación secundaria. En ese supuesto no hará falta estampar en el pasaporte ninguna autorización. Desde luego la policía de inmigración podrá impedir la entrada a los que tengan antecedentes penales.

Durante el periodo de implementación se podrá conceder a los ciudadanos europeos el permiso para residir un corto periodo necesario para sus negocios o estudios (por ejemplo, entre 3 y 6 semanas) y si transcurrido este periodo quisieran continuar por más tiempo tendrían que solicitar un permiso específico para ello.

Se considerará establecer una autorización electrónica para viajar antes del viaje parecida a la que exige Estados Unidos para los británicos. Será un sistema simple. La UE ha propuesto un sistema llamado ETIAS para viajeros no europeos que no necesiten visado para viajar por Europa. Se debe discutir con Europa para poderlo aplicar tanto a Reino Unido como a ciudadanos europeos.

El proceso de transformación del control de la inmigración será suave y ordenado y ello será posible a través de un periodo de implementación.

El Gobierno después de la salida pondrá fin a la libre circulación de europeos. No obstante durante el periodo de implementación (dos años) no se pretenden realizar muchos cambios para trabajadores y estudiantes. Se quiere una aplicación gradual para implantar el nuevo sistema. Sin embargo, se podrá proponer determinados requerimientos para los residentes de larga duración si bien se intentará asegurar en la medida de lo posible la entrada a trabajadores europeos altamente cualificados y a estudiantes de larga duración.

Se reconoce que el fin de la libre circulación es un paso muy importante y por ello es necesario un periodo de ajuste para ciudadanos europeos que lleguen a Reino Unido después de la salida y especialmente para empresas y autoridades británicas. Antes de implementar reglas duras para los ciudadanos europeos el Gobierno quiere proponer un periodo de adaptación en los primeros años después de la salida.

Se pretende que dicho periodo comience el día que Reino Unido abandone la UE y acabe dos años después. Durante este periodo los ciudadanos

Europeos sin necesidad de permiso del Ministerio de Interior tendrán que demostrar que se encuentran en cualquiera de las categorías siguientes: trabajadores, autónomos, estudiantes o personas con recursos suficientes. Únicamente tendrán que tener un permiso previo del Ministerio de Interior los ciudadanos que vayan a estar un largo periodo de tiempo. Señala el documento que aún no se ha decidido qué se va a considerar como largo periodo pero las reglas estadísticas de la ONS señalan que son inmigrantes de larga duración los que quieren establecerse por un periodo superior a 12 meses.

Todos los ciudadanos que vayan a establecerse por un largo periodo durante esta fase necesitarán permiso del Ministerio de Interior, no podrán tener antecedentes penales, deberán proporcionar su huella digital y deberán contar con una fotografía. Tendrán que demostrar que tienen un trabajo por cuenta ajena o unos ingresos mínimos, en el caso de los autónomos, que permita el pago de contribuciones. No se permitirá la entrada de larga duración a desempleados, salvo que acrediten ser personas con recursos suficientes.

Todavía no se ha decidido el plazo de duración del permiso para los residentes de larga duración pero se quiere conceder a los trabajadores de alta cualificación con un contrato superior a 12 meses un permiso de tres a cinco años. Para el resto de ocupaciones el permiso será de dos años. Se tendrán en cuenta los requisitos que se exigen para dar el visado Tier2 a los nacionales no europeos pero durante el periodo de implementación no se pretende exigir a los trabajadores y estudiantes de alta cualificación los mismos requisitos que ahora se exigen para los no comunitarios (por ejemplo exigir licencia previa del Ministerio de Interior, del empleador o la institución educativa).

En este periodo se permitirá a los estudiantes que hayan iniciado sus estudios poder finalizarlos.

Aunque no se necesite permiso del Ministerio de Interior para los trabajadores y estudiantes durante el periodo de implementación los empleadores deberán aprobar y analizar la situación de los ciudadanos. El permiso para residir durante este periodo requerirá que se demuestre que no se tienen acceso ni a prestaciones ni a servicios.

Se quiere poner en marcha un nuevo sistema de inmigración, digital, flexible y eficiente para individuos y empresas. Ello exige un desarrollo digital entre distintos departamentos, destacando el Ministerio de Interior, Hacienda (HMRC) y el Ministerio de Trabajo y Pensiones que posibiliten un camino digital único para acceder a los impuestos, prestaciones y datos sobre inmigración. Habrá un portal digital seguro para empresarios y servicios públicos que proporcionará de forma rápida toda la información

del ciudadano y de su situación. No obstante durante los dos años de implementación se necesitará un documento físico de acreditación que será sustituido posteriormente por un completo proceso digital incluyendo un portal web específico y una serie de servicios online.

Después del periodo de implementación los empresarios y proveedores podrán comprobar el status de los ciudadanos europeos a través de un portal online.

El documento que se estructura en ocho secciones, hace especial hincapié en el **establecimiento de reglas para controlar el tipo y volumen de la inmigración temporal y permanente, conforme al interés nacional en la tercera fase.**

Tras el periodo de implementación, Reino Unido cambiará los requisitos de elegibilidad para los ciudadanos comunitarios que quieran obtener permiso para residir en el país. El objetivo de Reino Unido es encontrar un equilibrio adecuado, atrayendo a trabajadores necesarios para cubrir las exigencias del mercado de trabajo y asegurando el continuo apoyo a las empresas británicas para prosperar mientras se acaba con las preocupaciones sobre el impacto que una inmigración no controlada pueda acarrear a los servicios públicos y a la cohesión de la sociedad.

Hay una serie de opciones para un futuro sistema de inmigración, es por eso que el Gobierno ha pedido al MAC que lleve a cabo una evaluación antes de que se adopte una decisión final.

El documento recoge en esta fase un esquema de los niveles legales de inmigración, señalando que la estrategia británica para el acceso al país de la inmigración extra comunitaria se basa en la introducción de una frontera firme y un control de visados, la efectiva expulsión de los inmigrantes ilegales, la protección a los más vulnerables (refugiados o víctimas de tráfico de personas o esclavitud) y el mantenimiento controlado de los niveles de inmigración no comunitaria.

Además, se indica que un sistema de inmigración debe depender de la posibilidad de encontrar un nivel adecuado entre el crecimiento económico que la inmigración genera y su impacto social. Igualmente, recoge que existen numerosos factores que pueden influir en la inmigración, tales como los resultados económicos entre países en términos de empleo y sueldos además de links culturales como el lenguaje. En particular y haciendo referencia a la volatilidad de los flujos migratorios, el documento indica el cambio en el saldo migratorio con España, que pasó de +310.000 en 2008 a -250.000 en 2013 cuando la tasa de desempleo en España subió del 8% a cerca del 26% en ese mismo periodo.

Igualmente, se recoge el actual sistema de inmigración británico para extra comunitarios, especificando que desde 2010 se ha introducido una política migratoria más selectiva en la que destacan los siguientes aspectos, entre otros:

- Mayor relevancia de las obligaciones de los sponsors de inmigrantes.
- Subida tanto de los salarios mínimos como de la cualificación mínima para poder obtener un visado de trabajo con el fin asegurar la llegada de trabajadores altamente cualificados.
- Introducción de un impuesto para que los empresarios que contraten trabajadores inmigrantes extra comunitarios, para financiar la formación de trabajadores locales y de una tasa de sanidad para contribuir al pago del uso del Servicio Público de Sanidad (NHS).
- Puesta en marcha de nuevos visados para los trabajadores más brillantes y preparados.
- Promoción de la integración.

Gracias a estas medidas la inmigración de larga duración de fuera de la UE es más baja que en 2010 (175.000 al año a finales de 2016 frente a 217.000 de diciembre de 2010).

En este punto también se recoge el impacto económico de la inmigración comunitaria, reconociendo que, de muchas maneras, la inmigración ha tenido un efecto positivo en la economía, cubriendo la escasez de habilidades y permitiendo a las empresas ampliar su producción. El impacto de la inmigración varía también de sector en sector, suponiendo de entre un 4 a un 11% del total de trabajadores en la mayoría de industrias (subiendo del 2-4% del 2006-07).

Los dos siguientes apartados indican las posibles vías para controlar la inmigración comunitaria en esta tercera fase:

Política de inmigración futura para los ciudadanos comunitarios

El Gobierno aún no ha decidido al detalle los controles que se aplicarán a los ciudadanos de la UE tras la terminación del periodo de implementación después de la salida y esperará al asesoramiento del MAC y de otros organismos. Reino Unido ha manifestado su deseo de mantenerse como una economía abierta donde la inmigración contribuya de manera importante, siendo el Gobierno el encargado de decidir sobre las necesidades sociales del país. En este sentido, cuando sea posible, los empresarios británicos deberían intentar cubrir sus necesidades de personal con trabajadores residentes.

Existen una serie de consideraciones fundamentales para tomar en cuenta a la hora de diseñar la futura política de inmigración para ciudadanos comunitarios:

- Se reconoce la imposibilidad de cubrir todas las vacantes con trabajadores residentes, por lo que se introducirán provisiones para todos los niveles de cualificación.
- Es deseable atraer a trabajadores comunitarios altamente cualificados para permitir que el país se mantenga como un imán para el talento global.
- Ampliación del programa de movilidad juvenil Youth Mobility Schemes a los ciudadanos de la UE.
- Transferencia de trabajadores de una misma empresa desde Reino Unido a la UE y viceversa, de una manera flexible.
- Atracción de estudiantes.

Posibles mecanismos para alcanzar las metas para la inmigración comunitaria

Trabajo por cuenta ajena

- *Asegurar la preferencia en el mercado de trabajo de los trabajadores residentes a través de un test de necesidad económica que los empresarios deben cumplimentar para comprobar si se pueden encontrar trabajadores apropiados a nivel local antes de contratar a ciudadanos de la UE.*
- *Requerir a los trabajadores comunitarios contar con un trabajo previamente ofertado por empresarios británicos en vez de buscar el empleo.*
- *Disminuir las posibilidades de los trabajadores de instalarse a largo plazo en Reino Unido y traer a sus dependientes, especialmente a trabajadores de baja cualificación.*
- *Limitar el número de ciudadanos de la UE que pueden llegar a Reino Unido para realizar trabajos de baja-cualificación, a través de: umbral mínimo de ingresos, límites numéricos o una evaluación del nivel de cualificación de los puestos.*

Otras formas de trabajo

Se incluyen el trabajo autónomo y el emprendimiento. Algunas medidas a implantar podrían pasar por: exigir un nivel mínimo de fondos, una prueba del contrato o de la cualificación profesional.

Estudios

Se introducirán restricciones para asegurar que los estudiantes pretenden estudiar de una manera efectiva en el país, de la misma forma que se hace con los estudiantes extra comunitarios: comprobación de su capacidad académica, nivel de inglés y suficiencia de recursos.

Nuevas reglas para miembros de familia dependientes de los ciudadanos de la UE

Esta materia se encuentra aún en negociación con la UE. Reino Unido ha propuesto que la reunificación familiar que se produzca tras el Brexit de ciudadanos comunitarios que tengan derecho a residir en el país (conforme a su estatus de residencia pre-salida) debería someterse a las actuales reglas de inmigración aplicable a los ciudadanos británicos. Esta misma normativa podría aplicarse a los familiares de los ciudadanos comunitarios que lleguen tras el Brexit.

Reino Unido también quiere modificar la definición de miembro de la familia contenida en la normativa de libertad de movimiento. Su propuesta es solo considerar miembros de la familia a los familiares directos: pareja, hijos menores de 18 años y dependientes.

Tras la salida, los familiares no comunitarios deberán solicitar un permiso de residencia con anterioridad a realizar cualquier otra actividad aparte de una visita, lo que podrá llevarse a cabo desde Reino Unido o antes de la llegada al país.

Para llevar a cabo estas medidas se considera crucial que las opciones a desarrollar en el futuro sistema de inmigración se basen en pruebas consistentes, para lo que se ha solicitado al MAC que lleve a cabo un profundo estudio sobre el mercado laboral y sobre el papel de los trabajadores comunitarios en el mismo, así como del potencial impacto de los posibles cambios en la inmigración comunitaria. Para este estudio se utilizarán datos y análisis aportados por el Gobierno y la aportación de las partes interesadas a través de un programa de compromiso que se incluye en este documento.

La comisión del MAC intentará averiguar los patrones actuales de la inmigración comunitaria y su papel en la economía y la sociedad a nivel más amplio. Para ello se estudiarán los sectores, la distribución regional, el nivel de capacitación, la duración de los trabajos, el desempeño de trabajo por cuenta propia, a tiempo parcial, en agencias, temporal, por temporada o empresarios, así como otras características que se consideren relevantes por el MAC.

También se le ha requerido que tenga en cuenta los métodos utilizados para reclutar personal comunitario y su impacto en los trabajadores británicos y el coste económico y social en prestaciones, incluyendo el impacto fiscal en la economía de la presencia comunitaria. Asimismo se solicita una estimación del potencial impacto en caso de una futura reducción de la inmigración comunitaria (de forma natural o por la aplicación de nuevas políticas) a varios niveles y la diferente repercusión en la áreas económicas y sociales, la manera en que las empresas podrían ajustarse a una nueva realidad con una inmigración comunitaria reducida substancialmente y qué medidas se podrían tomar para mitigar el impacto, tanto por los empresarios como por el Gobierno, y qué periodo sería necesario.

Aunque no se le solicitado evidencia de ningún sector que dependa particularmente de la mano de obra inmigrante, se espera que el MAC ofrezca un resumen fidedigno sobre la fuerza laboral inmigrante, profundizando en algunos sectores, profesiones y regiones, teniendo en cuenta que el MAC se basa en la evidencia que recoge.

Con este fin, ya el pasado 4 de agosto, el MAC convocaba a facilitar información a un amplio grupo de partes implicadas (desde pequeñas empresas a firmas globales) de todos los sectores y todas las profesiones de la economía británica, comprometiéndose con todo el Reino Unido. Asimismo, se aprovechará la experiencia de organismos internacionales cuando se considere relevante. Para el Gobierno es de vital importancia que se produzca un informe transparente e independiente que asesore basándose en hechos reales para aconsejar sobre el futuro sistema de inmigración y asegurar que éste funciona para todas las áreas de Reino Unido.

La publicación del informe se realizará el 18 de septiembre de 2018, lo que permitirá al Gobierno valorar las recomendaciones antes de tomar ninguna decisión sobre la tercera fase del sistema de inmigración (el MAC no asesora sobre la segunda fase que será efectiva el día en que se produzca la salida). No obstante se está planteando posibles menores informes intermedios para ajustarse a los tiempos y poder tomar decisiones en el ínterin.

En cuanto a la cuestión de la frontera con Irlanda se plantea la permanencia de la situación actual sin cambios en la zona de circulación común (CTA), aunque se publicará una propuesta separada para la circulación de bienes. Asimismo, se continuará trabajando en la seguridad de las fronteras frente a cualquier amenaza externa. Se apoyará la conservación de los derechos actuales de los ciudadanos irlandeses y británicos, evitando el impacto del futuro sistema de inmigración, así como la protección del estatus especial y de reciprocidad de ciudadanos

irlandeses y norirlandeses. Con respecto a la entrada de comunitarios a Reino Unido desde Irlanda, los ciudadanos de la UE quedarán en la misma situación que los de otras nacionalidades a las que no se les requieran visado para entrar en Irlanda.

En materia de asilo, el documento plantea que, aunque no se producirán cambios en las leyes que protegen a aquellos que llegan en busca de asilo y protección y que se continuará el compromiso con la UE en asuntos de inmigración y seguridad, se primará el freno a la inmigración económica ilegal. Se buscará la cooperación con la UE en asegurar los principios de asilo en el primer país de llegada, el derecho de los gobiernos a controlar sus propias fronteras y apoyar a aquellos que esté realmente necesitados.

En este planteamiento que, afectará a Reino Unido de forma global, e pretende que el futuro sistema de inmigración sea flexible para poder servir a un amplio abanico de intereses y refleje las necesidades de todo el país (las cuatro naciones) así como la de aquellos lugares con los que se tiene un tipo de relación única (territorios bajo la soberanía británica y de ultramar y la relación histórica con Irlanda y la CTA).

Se seguirán teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los mercados de las 4 naciones que defienden el continuar siendo un abierto, fuerte y exitoso país comercial. Asimismo, en las negociaciones con la UE hay que considerar las implicaciones de la inmigración desde y hacia la UE en los territorios de soberanía británica, ultramar y Gibraltar e intentar el establecimiento de una nueva relación que funcione para todos. Por otra parte, las administraciones descentralizadas, los territorios de soberanía británica, ultramar y Gibraltar seguirán decidiendo sobre las cuestiones que son de su competencia actualmente.